UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 313 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 ABR. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por el Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca sobre licencia por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 16 de marzo de 2017, el Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el período de noventa (90) días, a partir del 17 de abril de 2017;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal N° 172-2017-GAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al Abog. ENRIQUE LUIS PIMENTEL LLAMOCCA, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 17 de abril al 16 de julio de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 313 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

DR. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Racionalización
Fac. de Derecho y Cs. Políticas
Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Area de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj.